

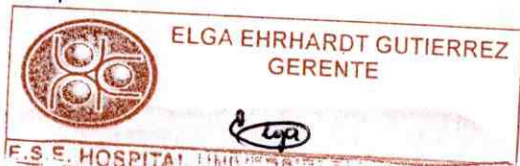


E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONTRATO No.	000117
OBJETO	Adquisición de una solución integral para el suministro e instalación de una tecnológica compuesta con los siguientes elementos: SERVIDOR H.P FORMATO RACK DL 380 GEN 0 SERIE 3; dos (2) HP 500GB 6G SATA 7.2 rpm LFF (3.5-INCH) SC Midlinea, 1 year warranty Hard drive > (COMPATIBLE ML350GE/DL 360 DL 380 GEN8 SERIE E); un (01) HP 12.7mm Slim SATA dvd rw Jack Black Optical Drive DL 380 GENERACION 8 UNIDAD DE DVD RW PARA 380E y P GEN8; un (01) FUENTE DE PODER REDUNDANTE 460 W GOLD 92% DE EFICIENCIA SERVIDORES GENERACION 6 Y 7 DL360E DL380E; un(01) HP 8GB (1X8GB) DUAL RANK X 4 PC3L-10600R (DDR3-1333) REGISTERED CAS-9 LOW VOLTAGE MEMORY KIT (COMPATIBLE ML350P, DL360E, DL380eGEN8); LICENCIAMIENTO : Un (01) WINDOUS SVR STD 2008 R2 W/SP1 X 64 SPANISH 1PK DSP OEI DVD 1-ACPU 5 CLT; dos (02) SQL SVRSTD 2012 SNGL OLP NL SOPORTE TÉCNICO : INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y SINCRONIZACIÓN DE SERVIDORES EN PARALELO.
CONTRATISTA:	J.P.C REPRESENTACIONES LIMITADA Nit. 802.004.567-1

Entre los suscritos, **LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, como entidad de categoría Especial Descentralizada de orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por la doctora **ELGA EHRHARDT GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.766.751 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará simplemente **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **FABIAN MAURICIO CASTAÑEDA MELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.182.848 expedida en Barranquilla, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la firma denominada J.P.C REPRESENTACIONES LIMITADA, con número de Identificación Tributaria Nit. 802.004.567-1 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de compraventa el cual se regirá por el derecho privado, y las cláusulas que se consignan a continuación, previa las siguientes, **CONSIDERACIONES**: 1.- Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2.- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe mediante Acuerdo 006 de 2012, en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de la vigencia del 2013, otorgó facultades al Gerente de la ESE para iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la contratación de los servicios asistenciales, requeridos para brindar una atención con calidad a los usuarios financiados con los recursos y fuentes aprobados para tal fin. 3.- Que la Oficina de Sistemas ha solicitado la adquisición de un servidor para poder hacer las instalaciones de las bases de datos que maneja el programa SIOS, de tal manera que trabajen sincronizadas con el servidor actual, permitiendo que en caso de un daño o en caso de mantenimiento pueda mantenerse la conectividad y no exista suspensión del servicio, de forma que en modo seguro pueda mantenerse el uso del SIOS en la institución. 4.- Que se requiere contar con la infraestructura tecnológica que permita o soporte la implementación de los sistemas de información necesarios para el buen desempeño de los funcionarios y funcionamiento eficaz del sistema misional y de apoyo, y lograr optimizar la prestación del servicio a los usuarios internos y externos brindando respuestas oportunas. 5.- Por lo anterior se sugiere adelantar los trámites administrativos y financieros tendientes a la consecución de elementos requeridos por el Área de Sistema del Hospital, con una persona natural o jurídica, idónea para ello. 6.- Que como Empresa Social del Estado, la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, está regulada por la Ley 100 de 1.993 en su Título II, Capítulo III, artículos 194 y siguientes y en tal sentido en materia contractual se rige por las normas del derecho privado aunque pueden eventualmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el Estatuto General de Contratación Pública, tal como lo dispone el No. 6 del Artículo 195 de la norma citada. 7.- Que no obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 80 de 1.993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa (Art. 309 C.N). 8.- Que en desarrollo del principio de economía la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, a través de la subgerencia Administrativa, ha elaborado los estudios previos de oportunidad y conveniencia, en donde se ha identificado la necesidad de la contratación, definido el objeto contractual y fijado los aspectos que hacen parte del proceso de planeación contractual. 9.- Que el Estatuto de de contratación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, establece en su artículo 10 que para estos casos procede la contratación directa en consideración a su cuantía. 11.- Que por la naturaleza del





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONTRATO No.	030117
OBJETO	Adquisición de una solución integral para el suministro e instalación de una tecnológica compuesta con los siguientes elementos: SERVIDOR H.P FORMATO RACK DL 380 GEN 0 SERIE 3; dos (2) HP 500GB 6G SATA 7.2 rpm LFF (3.5-INCH) SC Midlinea, 1 year warranty Hard drive > (COMPATIBLE ML350GE/DL 360 DL 380 GEN8 SERIE E); un (01) HP 12.7mm Slim SATA dvd rw Jack Black Optical Drive DL 380 GENERACION 8 UNIDAD DE DVD RW PARA 380E y P GEN8; un (01) FUENTE DE PODER REDUNDANTE 460 W GOLD 92% DE EFICIENCIA SERVIDORES GENERACION 6 Y 7 DL360E DL380E; un(01) HP 8GB (1X8GB) DUAL RANK X 4 PC3L-10600R (DDR3-1333) REGISTERED CAS-9 LOW VOLTAGE MEMORY KIT (COMPATIBLE ML350P, DL360E, DL380eGEN8); LICENCIAMIENTO : Un (01) WINDOUS SVR STD 2008 R2 W/SP1 X 64 SPANISH 1PK DSP OEI DVD 1- ACPU 5 CLT; dos (02) SQL SVRSTD 2012 SNGL OLP NL SOPORTE TÉCNICO : INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y SINCRONIZACIÓN DE SERVIDORES EN PARALELO.
CONTRATISTA:	J.P.C REPRESENTACIONES LIMITADA Nit. 802.004.567-1

contrato se requiere la obtención de tres propuestas, por lo que se realizaron las respectivas invitaciones a cotizar, presentándose las siguientes propuestas: **J.P.C REPRESENTACIONES LTDA, SUMINISTRANDO TODO-OLGA AMALIA CEPEDA y ENERGEX**; 11.- Que la Subgerencia Administrativa, realizo el estudio Económico y Técnico de las ofertas allegadas, sugiriendo seleccionar la oferta presentada por la firma J.P.C. REPRESENTACIONES LTDA., por ofertar los mejores precios y ser la más conveniente para la entidad; 12.- Por todo lo anterior hemos decidido celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO**. Adquisición de una solución integral para el suministro e instalación de una tecnológica compuesta con los siguientes elementos: **SERVIDOR** H.P FORMATO RACK DL 380 GEN 0 SERIE 3; dos (2) HP 500GB 6G SATA 7.2 rpm LFF (3.5-INCH) SC Midlinea, 1 year warranty Hard drive > (COMPATIBLE ML350GE/DL 360 DL 380 GEN8 SERIE E); un (01) HP 12.7mm Slim SATA dvd rw Jack Black Optical Drive DL 380 GENERACION 8 UNIDAD DE DVD RW PARA 380E y P GEN8; un (01) FUENTE DE PODER REDUNDANTE 460 W GOLD 92% DE EFICIENCIA SERVIDORES GENERACION 6 Y 7 DL360E DL380E; un(01) HP 8GB (1X8GB) DUAL RANK X 4 PC3L-10600R (DDR3-1333) REGISTERED CAS-9 LOW VOLTAGE MEMORY KIT (COMPATIBLE ML350P, DL360E, DL380eGEN8); **LICENCIAMIENTO**: Un (01) WINDOUS SVR STD 2008 R2 W/SP1 X 64 SPANISH 1PK DSP OEI DVD 1- ACPU 5 CLT; dos (02) SQL SVRSTD 2012 SNGL OLP NL **SOPORTE TÉCNICO**: INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y SINCRONIZACIÓN DE SERVIDORES EN PARALELO. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es la suma **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MTCE. (\$107.000.000.00)**, la suma pactada será pagada por el Hospital así: 50% de anticipo y el saldo 50% contra entrega, previa radicación de la factura en la Unidad de Cuentas por pagar de la Subgerencia Administrativa con el lleno de los demás documentos para el pago. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **VEINTE (20) DÍAS** calendarios contados a partir de la expedición del registro presupuestal. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Son Obligaciones del contratista: 1. Entregar los elementos de sistemas que se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION GENERAL	CANT.
1	DESCRIPCION DE HARDWARE O SERVIDOR	SERVIDOR HP FORMATO RACK DL 380 GEN 8 SERIE E : servidor de 1 a 200 usuarios; procesador (1) intel xeon E5 2407 (2.2GHZ/4 -CORE/10MB/6.4GT-S QPI/80W, DDR3-1066, HT) procesador Cache memory 8GB (2X4GB) Registered DIMMs PCEL - 10600R (1333MHZ) Network controller HP Ethernet 1Gb 4-port 366i adapter storage controller HP DYNAMIC Smart Array B320i /512MB FBWC controller RAID 1+0 (Striping &Mirroring) RAID 5 NOTE: provides support for up to 8 SATA drives, data transmission speeds up to 6Gb/s and requires purchase of SAS license key for SAS mode. Hard Drive none ship standard; includes 7 LFF hard drive blanksnote: This model comes with 7 HDD blanks if no HDD is ordered. Internal storage 8 LFF HDD bays Optical Drive Bay 1; (Optional: DVD ROM, DVD-RW) PCI-EXPRESS slots 3 standard (1.FL/FH, 1HL/FH, 1-LP) Power Supply (1) Hp 460w CS Gold Hot Plug Power Supply (92% Eficiente) Fans 4 hot plug Non-redundant fans Note: customers can upgrade to a redundant fan configuration with the purchase of an option kit (see p/n 667855-B21) Management HP iLO Management Engine (standard) Optional: HP Insight control form factor rack (2u) server warranty includes 3 year parts, 1-year labor , 1-year onsite support with next business day response.	1
		HP 500GB 6G SATA 7.2 rpm LFF (3.5-INCH) SC Midlinea 1yr warranty Hard drive > (COMPATIBLE ML350GE/DL 360 DL 380 GEN8 SERIE E)	2
		HP 12.7mm Slim SATA dvd rw JackBlack Optical Drive DL 380 GENERACION 8 UNIDAD DE DVD RW PARA 380E y P GEN8	1
		FUENTE DE PODER REDUNDANTE 460 W GOLD 92% DE EFICIENCIA SERVIDORES GENERACION 6 Y 7 DL360E DL380E	1



ELGA EHRHARDT
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

2



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONTRATO No.	0 6 0 1 1 7
OBJETO	Adquisición de una solución integral para el suministro e instalación de una tecnológica compuesta con los siguientes elementos: SERVIDOR H.P FORMATO RACK DL 380 GEN 0 SERIE 3; dos (2) HP 500GB 6G SATA 7.2 rpm LFF (3.5-INCH) SC Midlinea, 1 year warranty Hard drive > (COMPATIBLE ML350GE/DL 360 DL 380 GEN8 SERIE E); un (01) HP 12.7mm Slim SATA dvd rw Jack Black Optical Drive DL 380 GENERACION 8 UNIDAD DE DVD RW PARA 380E y P GEN8; un (01) FUENTE DE PODER REDUNDANTE 460 W GOLD 92% DE EFICIENCIA SERVIDORES GENERACION 6 Y 7 DL360E DL380E; un(01) HP 8GB (1X8GB) DUAL RANK X 4 PC3L-10600R (DDR3-1333) REGISTERED CAS-9 LOW VOLTAGE MEMORY KIT (COMPATIBLE ML350P, DL360E, DL380eGEN8); LICENCIAMIENTO : Un (01) WINDOUS SVR STD 2008 R2 W/SP1 X 64 SPANISH 1PK DSP OEI DVD 1- ACPU 5 CLT; dos (02) SQL SVRSTD 2012 SNGL OLP NL SOPORTE TÉCNICO : INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y SINCRONIZACIÓN DE SERVIDORES EN PARALELO.
CONTRATISTA:	J.P.C REPRESENTACIONES LIMITADA Nit. 802.004.567-1

		HP 8GB (1X8GB) DUAL RANK X 4 PC3L-10600R (DDR3-1333) REGISTERED CAS-9 LOW VOLTAGE MEMORY KIT (COMPATIBLE ML350P, DL360E, DL380eGEN8)	1
2	LICENCIAMIENTO	WINDOUS SVR STD 2008 R2 W/SP1 X 64 SPANISH 1PK DSP OEI DVD 1- ACPU 5 CLT	1
		SQL SVRSTD 2012 SNGL OLP NL	2
3	SOPORTE TÉCNICO	INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y SINCRONIZACIÓN DE SERVIDORES EN PARALELO	1

2. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital. 3. Del hardware, debe anexas certificación del fabricante donde conste que garantiza los equipos objeto del contrato, contra defectos de fabricación, por un término no inferior a (3) años. 4. **Garantía:** Garantía y soporte en la modalidad ON SITE durante un (1) año en partes, y en mano de obra. Se exige que los tiempos de garantía sean contados a partir del recibido a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios conexos, por parte del supervisor o interventores del contrato. 5. **Soporte Técnico:** Durante el período de garantía, el proveedor deberá garantizar la prestación del servicio de atención y soporte, e indicar claramente el procedimiento como se solicitará y atenderá el servicio. Durante el tiempo de garantía solamente se desplazarán los equipos de su sitio cuando requieran ser observados y/o reparados en el laboratorio del proveedor y el costo será asumido por éste. En el caso de fallas de cualquier disco duro, el proveedor reinstalará y configurará todo el software (programas) que tenía el equipo en ese momento, en el disco que quede finalmente en la máquina. 6. **Centros de servicio:** Debe allegar la información del proveedor de servicio que en la ciudad correspondiente pertenezca al fabricante, propio o de terceros, debidamente certificado o avalado por escrito por el fabricante, que ofrezca para la atención de la garantía ON SITE de los equipos ofertados. Para esto debe Relacionar la dirección, teléfono, nombre del contacto y nombre del centro de servicio. 7. **Manuales:** El oferente deberá hacer entrega de: un (1) juego de manuales de todos los equipos ofrecidos en medio impreso y un (1) juego de anuales en medio óptico. 8. **Mantenimiento preventivo:** Mantenimiento preventivo se hará una (1) vez durante cada año de garantía y demás elementos que hagan parte del buen funcionamiento del equipo. 9. **Licencias:** Los equipos ofrecidos debe contar con las licencias del software del Sistema Operativo y todo el demás software entregado y requerido para el funcionamiento de los equipos, de acuerdo a las características técnicas solicitadas. 10. **Capacitación:** El oferente se debe comprometerse a capacitar a dos (2) funcionarios, en operación y administración de soluciones de almacenamiento, mínimo durante ocho (8) horas. 11. Cumplir con el tiempo de entrega establecido en la propuesta. 12. Realizar la entrega de los elementos en la sede del Hospital, asumiendo los costos del transporte. 13. Realizar los cambios de los elementos que no cumplan con las especificaciones establecidas y aprobadas por el Hospital. 14. Cumplir con las garantías comerciales ofertadas en la propuesta técnica y económica aceptada por el Hospital. 15. Los elementos o equipos entregados deben ser totalmente nuevo. 16. Las demás que tenga relación con el objeto del presente contrato. **QUINTA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1) Ejercer la evaluación, seguimiento y control del presente contrato 2) Realizar el pago en las condiciones pactadas **SEXTA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO.** El Contratista, No podrá ceder el presente contrato ni parcial ni totalmente sin la autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL, atendiendo la naturaleza. **SEPTIMA: COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría delegada ante los Jueces Administrativos, y en caso de no



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONTRATO No.	000117
OBJETO	Adquisición de una solución integral para el suministro e instalación de una tecnológica compuesta con los siguientes elementos: SERVIDOR H.P FORMATO RACK DL 380 GEN 0 SERIE 3; dos (2) HP 500GB 6G SATA 7.2 rpm LFF (3.5-INCH) SC Midline, 1 year warranty Hard drive > (COMPATIBLE ML350GE/DL 360 DL 380 GEN8 SERIE E); un (01) HP 12.7mm Slim SATA dvd rw Jack Black Optical Drive DL 380 GENERACION 8 UNIDAD DE DVD RW PARA 380E y P GEN8; un (01) FUENTE DE PODER REDUNDANTE 460 W GOLD 92% DE EFICIENCIA SERVIDORES GENERACION 6 Y 7 DL360E DL380E; un(01) HP 8GB (1X8GB) DUAL RANK X 4 PC3L-10600R (DDR3-1333) REGISTERED CAS-9 LOW VOLTAGE MEMORY KIT (COMPATIBLE ML350P, DL360E, DL380eGEN8); LICENCIAMIENTO: Un (01) WINDOUS SVR STD 2008 R2 W/SP1 X 64 SPANISH 1PK DSP OEI DVD 1-ACPU 5 CLT; dos (02) SQL SVRSTD 2012 SNGL OLP NL SOPORTE TÉCNICO: INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y SINCRONIZACIÓN DE SERVIDORES EN PARELELO.
CONTRATISTA:	J.P.C REPRESENTACIONES LIMITADA Nit. 802.004.567-1

poderse resolver por este medio de conciliación que señale la ley, se resolverá por medio de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en Cartagena en la Cámara de Comercio de esta ciudad, el cual resolverá en derecho y se ajustará al reglamento de la misma; los árbitros serán designados uno por cada parte y uno designado por la Cámara. **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.** Para imputar el valor de los perjuicios que el Hospital llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, se estipula una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **NOVENA: MULTAS.** Para conminarlo al cumplimiento de las obligaciones que el **CONTRATISTA** contrae en virtud del presente contrato, en caso de mora o de incumplimiento parcial de ellas e independientemente de la pena pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, El Hospital podrá imponer al **CONTRATISTA** multas directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que llegare a sufrir El Hospital. El valor de las multas podrá establecerse mediante acto administrativo y sus valores se descontaran de los saldos a favor del Contratista. El valor total de las multas no podrá exceder el 10% del valor del contrato. **DECIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL se reserva la potestad de dar aplicación a discrecionalidad de las cláusulas exorbitantes de que trata la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del HOSPITAL y presentar para su aprobación, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1) Buen manejo del Anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo por el término de duración del contrato y 4 meses más, 2) Cumplimiento, equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de la misma y cuatro (4) meses más, 3) Calidad, equivalente a un diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de la misma y Un (1) año contado a partir de la entrega final de todos los productos y servicios, **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** Se asignan las funciones de interventoría del presente contrato al Profesional Universitario del Área de Sistema, quien velará por la adecuada ejecución del contrato y exigirá al contratista su cabal cumplimiento; El interventor para ejercer las funciones asignadas se deberá seguir por el reglamento de interventoría del Hospital aprobado mediante la resolución No.0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la Resolución No.0010 de enero 28 de 2011. **DECIMA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, en la cantidad y forma relacionados en la cláusula segunda del presente acto, se hará con cargo al presupuesto del Hospital Universitario del Caribe vigencia 2013 conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0291 de 01 de Marzo de 2013, Rubro 800120000 de nombre Proyecto 15 Hospital Seguro, componente dotación tecnológica; **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, se legaliza con la expedición del registro presupuestal respectivo, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única; **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **DECIMA SEXTA: ENTREGA A SATISFACCION:** Este contrato se entenderá liquidado con el Certificado e Informe de Interventoría a satisfacción, firmado por el Interventor designado por la Gerencia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web del Hospital Universitario del Caribe. **DECIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Son anexos del presente contrato: a) La solicitud de disponibilidad presupuestal, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Documentos que acreditan la existencia y



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONTRATO No.	000117
OBJETO	Adquisición de una solución integral para el suministro e instalación de una tecnológica compuesta con los siguientes elementos: SERVIDOR H.P FORMATO RACK DL 380 GEN 0 SERIE 3; dos (2) HP 500GB 6G SATA 7.2 rpm LFF (3.5-INCH) SC Midlinea, 1 year warranty Hard drive > (COMPATIBLE ML350GE/DL 360 DL 380 GEN8 SERIE E); un (01) HP 12.7mm Slim SATA dvd rw Jack Black Optical Drive DL 380 GENERACION 8 UNIDAD DE DVD RW PARA 380E y P GEN8; un (01) FUENTE DE PODER REDUNDANTE 460 W GOLD 92% DE EFICIENCIA SERVIDORES GENERACION 6 Y 7 DL360E DL380E; un(01) HP 8GB (1X8GB) DUAL RANK X 4 PC3L-10600R (DDR3-1333) REGISTERED CAS-9 LOW VOLTAGE MEMORY KIT (COMPATIBLE ML350P, DL360E, DL380eGEN8); LICENCIAMIENTO: Un (01) WINDOUS SVR STD 2008 R2 W/SP1 X 64 SPANISH 1PK DSP OEI DVD 1-ACPU 5 CLT; dos (02) SQL SVRSTD 2012 SNGL OLP NL SOPORTE TÉCNICO: INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y SINCRONIZACIÓN DE SERVIDORES EN PARALELO.
CONTRATISTA:	J.P.C REPRESENTACIONES LIMITADA Nit. 802.004.567-1

representación legal del contratista; d) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación; e) Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación; f) RUT/; g) Estudio Previo, h) Estudio Económico y Técnico, i) Todos los demás que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena. Se suscribe en Cartagena de Indias, a

18 MAR 2013

Por el Hospital:


ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Reviso: Dra. María I. Pérez
Jefe Oficina Jurídica

Por el Contratista:


FABIAN MAURICIO CASTAÑEDA MELO
Rep. Legal